



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HABRA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DE LAS COLMENAS MOVILISTAS DEL “MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 46 LA “UMBRÍA DE HELECHOSO” DESDE EL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Pliego que se formula para que, en unión del técnico-facultativo remitido por la Sección Técnica de Programas Forestales, de Cáceres, sirva de base a la subasta para el arriendo y ejecución del aprovechamiento de COLMENAS MOVILISTAS del “Monte de Utilidad Pública Nº 46 la “Umbría De Helechoso”, que entrará en vigor durante los siguientes CUATRO AÑOS forestales, desde el uno de octubre de dos mil diecinueve al treinta de septiembre de dos mil veintitrés.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato, el arrendamiento mediante SUBASTA PUBLICA, procedimiento abierto, del aprovechamiento de 200 vasos de colmenas movilistas del “Monte de Utilidad Pública Nº 46 la “Umbría De Helechoso”.

FINCA: “Monte de Utilidad Pública Nº 46 la “Umbría De Helechoso”,

Título: Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 293, libro 11, folio 42, finca 817.0.

Tiene una extensión superficial aproximada de 380 hectáreas.

Todo ello conforme al Pliego particular de condiciones técnico-facultativas del Servicio Forestal de la Junta de Extremadura, que especifica las características del aprovechamiento y formará parte del contrato.

Se hace constar que la superficie figura como dato meramente orientativo, ya que el aprovechamiento de las colmenas movilistas de esta finca, se arrienda como cuerpo cierto.

2. TIPO DE LICITACIÓN.

Con arreglo a la tasación efectuada por la Sección de Coordinación de Cáceres, del Servicio Forestal, el tipo que ha de servir de base a la licitación, y que tiene carácter de mínimo, pudiendo, por tanto, ser mejorado, es para cada uno de los años forestales del contrato, el de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (396,70 €), a expresar en letra y número, prevaleciendo la expresada en letra, caso de no ser iguales y no considerando válidas proposiciones comparativas tales como “tanto como el que más” o conceptos por el estilo.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato de arrendamiento se fija en CUATRO AÑOS, desde el día uno de octubre de dos mil diecinueve al treinta de septiembre de dos mil veintitrés.

El Ayuntamiento se obliga a entregar al arrendatario el uso o goce del bien dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, mediante el otorgamiento de contrato administrativo.

4.- FORMA DE PAGO.

El pago del precio de adjudicación se efectuará en uno solo pago, dentro del primer mes siguiente a la adjudicación del contrato y en ese mismo mes para cada uno de los años de vigencia del contrato.

En caso de demora en el pago del precio, sin perjuicio de otras responsabilidades, el adjudicatario deberá satisfacer los intereses e incrementos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.



5.- FIANZAS PROVISIONAL, DEFINITIVA Y OTRAS.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 50 euros, que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Contratos del Sector Público. Viniendo el adjudicatario obligado a prestar una fianza definitiva del 5% del tipo de adjudicación.

6. GASTOS

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato.

7. CONDICIONES ESPECIALES. DERECHOS Y DEBERES.-

Los adquiribles recíprocamente por la Administración Municipal y por el arrendatario son los derivados del contrato con arreglo al Pliego de Condiciones, la normativa reguladora de la Contratación administrativa y el derecho supletorio, además de:

a) El aprovechamiento de esta subasta no podrá excluir cualquier otra clase de aprovechamiento que siendo compatible con el de las colmenas movilistas, pueda efectuar este Ayuntamiento directamente o a través de tercero. En especial, deberá permitir la utilización de las fincas, para la práctica deportiva y otras actividades lúdicas, en sitios determinados, previamente, por el Ayuntamiento, adoptándose medidas tendentes a evitar, en lo posible, causar molestias y daños a los ganados.

b) El arrendatario no podrá sacar las colmenas de la finca, hasta que haya liquidado íntegramente el pago del arrendamiento.

c) El arrendatario deberá tolerar la realización de obras de mejora de la finca, sin el menor impedimento y sin exigencia de ningún tipo de indemnización por daños o perjuicios.

d) El arrendatario se obliga expresamente a permitir realizar al Ayuntamiento, actuaciones y trabajos de repoblación forestal, en el terreno que se considere necesario repoblado y no repoblado.

e) El arrendatario no queda en relación de dependencia, a los efectos del artículo 22 del Código Penal, respecto del Ayuntamiento.

8. PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA.

1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentará en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL ARRIENDO MEDIANTE SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE COLMENAS MOVILISTAS DEL "MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 46 LA "UMBRÍA DE HELECHOSO",, DESDE EL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (Cáceres), con el siguiente modelo:

"D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ DNI. nº _____ en nombre propio (o en representación de _____ como acredita por _____, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº _____ de fecha _____ toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el aprovechamiento de las colmenas movilistas del "**MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 46 LA "UMBRÍA DE HELECHOSO", DESDE EL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**" ofrece por el aprovechamiento de los mismos el precio de _____ (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, así como las características, linderos, superficie, instalaciones, cargas y gravámenes de la finca mencionada que acepta sin reservas y sobre los que no se responsabilizará en ningún caso el Ayuntamiento. Lugar, fecha y firma."





2. Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o C.I.F si es una persona jurídica.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del sector Público y cuantas le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional de 50 €.
- d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso.
- e) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado.

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.1. Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en los artículos 51 y 52 del RGLCAP.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

10. APERTURA DE PROPOSICIONES.

10.1 -Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión de trabajo no pública, a los efectos de calificar la documentación administrativa presentada por los licitadores en el plazo de tres días hábiles.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas se harán públicas por la secretaria de la Mesa a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento; concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación.

Asimismo, la Mesa de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados a los efectos de acreditar su capacidad y solvencia, o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentarse en el plazo de cinco días naturales.

La Mesa, una vez calificada la documentación administrativa y transcurrido el plazo de subsanación y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación



presentada, procederá a determinar los interesados que se ajustan a los criterios de selección que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.

De todas estas actuaciones se dejará constancia en el acta de la sesión de la Mesa que necesariamente deberá extenderse.

10.2 - La Mesa de Contratación estará formada del siguiente modo:

Será Presidente de la misma, El Alcalde o persona que legalmente le sustituya.

Serán Vocales y actuarán con voz y voto:

- El Primer Teniente de Alcalde.
- El Secretario-Interventor.
- El Agente del servicio forestal de la zona.
- Como Secretario actuara un funcionario designado por el órgano de contratación.

En todo caso, la Mesa de Contratación, quedará válidamente constituida con la asistencia del Presidente, el Secretario-Interventor de la Corporación, y el Secretario de la mesa.

10.3.- APERTURA DEFINITIVA DE PROPOSICIONES.

Concluidos los actos de calificación y valoración previstos en la cláusula precedente se procederá a celebrar el acto público de apertura de las proposiciones que se celebrará a las diez horas, dentro del plazo de una semana a aquel en que finalice el plazo de subsanación de las deficiencias observadas.

Comenzará el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones de que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en el Tablón de Anuncios la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma. El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. El resultado de la citada calificación se notificará además a través de anuncio publicado por la Secretaría de la Mesa en el Talón de Anuncios.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Cuando la complejidad de las ofertas económicas lo aconseje, la Mesa podrá hacer público su contenido bien mediante su pública lectura, o bien, y salvo que alguno de los licitadores haga constar razón fundada y se oponga expresamente en el acto de apertura, facilitando fotocopias de las ofertas al público asistente que lo solicite.

11. ADJUDICACIÓN.

El Órgano de Contratación, previa propuesta de la Mesa de Contratación, y los informes técnicos que consideren convenientes, adjudicará provisionalmente el contrato en el plazo máximo de quince días, a contar desde la apertura de las proposiciones.





AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

La adjudicación definitiva se producirá a partir de los quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante del Órgano de contratación o notificación del acuerdo al interesado, y en un máximo de veinticinco días hábiles desde la adjudicación provisional.

12.- RIESGO Y VENTURA.-

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura del arrendatario, sin que éste pueda solicitar al Ayuntamiento indemnización de clase alguna.

13. CARÁCTER DEL CONTRATO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se registrá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente Pliego de cláusulas administrativas y técnico-facultativas, Ley de Contratos del sector público, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y cuantas disposiciones concordantes y complementarias vigentes en la materia

b) En cuanto a sus efectos y extinción por los artículos 1542 a 1579 del Código Civil...

14. EXPOSICIÓN DE ANTECEDENTES.

El presente Pliego de Condiciones y demás antecedentes se hallará de manifiesto en el Secretaría del Ayuntamiento, pudiéndose presentar reclamaciones durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de subasta.

En Madrigal de la Vera, a veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Urbano Plaza Moreno





Cód. Validación: 6KQCL79GK2MCCCKW46JEWDL1SR | Verificación: <http://madrigaldeiavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7



AYUNTAMIENTO
MADRIGAL DE LA VERA

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL ARRIENDO MEDIANTE SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO DE COLMENAS MOVILISTAS DEL “MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 46 LA “UMBRÍA DE HELECHOSO” DESDE EL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LA VERA (Cáceres):

"D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____ DNI. nº _____ en nombre propio (o en representación de _____ como acredita por _____), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, de fecha _____ toma parte en la misma, comprometiéndose a arrendar el aprovechamiento de las colmenas movilistas del **“MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA Nº 46 “UMBRÍA DE HELECHOSO”, DESDE EL UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE AL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

Ofrece por el aprovechamiento de los mismos el precio de _____ (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente, así como las características, linderos, superficie, instalaciones, cargas y gravámenes de la finca mencionada que acepta sin reservas y sobre los que no se responsabilizará en ningún caso el Ayuntamiento.

En Madrigal de la Vera a _____ de octubre de dos mil diecinueve,

Fdo.

